



**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente N° 2.593/98.-

Ref./ MINISTERIO DE LA PRODUCCION - Dirección de Recursos Naturales.- S/CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACION Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, para la implementación del Plan Nacional de Manejo del Fuego.-

DICTAMEN N° 591/98.-

Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Atento a lo solicitado a fs. 38 y lo expuesto a fs. 39, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta que no tiene observaciones de índole legal que formular al Proyecto de Resolución Conjunta a emitir entre los Ministerios de Gobierno y Justicia y de la Producción (fs. 40/42), a los fines de implementar la faz práctica del Plan Nacional de Manejo del Fuego en el ámbito de la Provincia de La Pampa, generando por medio de la capacitación los brigadistas que resulten necesarios en oportunidad de los siniestros a combatir y en las situaciones de prevención.-

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, oportunamente deberá emitirse el Decreto que fije la autoridad de aplicación provincial del Plan Nacional de Manejo del Fuego en la Provincia, ratifique la Resolución Conjunta y establezca la partida a la cual serán imputados los gastos que demande la instrumentación del "Programa Ocupacional Prevención y Control de Incendios Forestales", provenientes de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Nación.-

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 17 de Junio de 1998.-
EOC.-**



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa